



Trujillo, 17 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00034-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 13 de febrero de 2024, que aprueba el reporte del anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias que detalla los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Región La Libertad -Sede Central (831) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000399-2022-GRLL-GOB, el gobernador del Gobierno Regional La Libertad, resuelve DELEGAR, a partir de la fecha, la función de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), así como el cumplimiento de las demás actividades y/o acciones que la normatividad le asigne. Está delegación estará a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: "001 REGION LA LIBERTAD -SEDE CENTRAL (000831) GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00034-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 13 de febrero de 2024, resuelve en su artículo primero aprobar el reporte del anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias que detalla los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL [831], el cual forma parte integrante de la presente;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, establece que son responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, (...), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el literal a) del artículo 2 de la mencionada Resolución señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, se realiza a través del Aplicativo informático SIAF- SP "Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas";





Que, el numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, precisa que la denominación del Módulo del SIAF- SP “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” es aplicable para “Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas” a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y el numeral 17.2, precisa, también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, es necesario designar como nuevo responsable del manejo de cuentas bancarias de la UE 831- Sede Central Del Gobierno Regional La Libertad al Sr. Cabanillas Tejada Adan, como suplente en reemplazo del Sr. De La Granja Castillo Juan Rolando, como suplente, en el marco de lo anteriormente señalado;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; DS N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024, la Resolución Gerencial Regional N° 00034-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 13 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE AGOSTO DE 2024, el reporte del anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias que detalla los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL [831], el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - _NOTIFICAR a los servidores y a las distintas áreas de que corresponda en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01 TRUJILLO

ENTIDAD : 01 REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL [831]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
41351043	FLORES	MARIÑOS	JOBVITO ELDER	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
41019488	HORNA	SANCHEZ	LAURA LUZDEY	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
43974132	CABANILLAS	TEJADA	ADAN	SUPLENTE	ASISTENTE DE TESORERIA	AUTORIZADO
44967724	CARDENAS	PANDURO	SHANA INGRID	SUPLENTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	AUTORIZADO

